



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000004-2026-MIMP-DSL D, de fecha 23 de enero del 2026, Informe Técnico N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG de fecha 28 de enero del 2026, Memorando N° 052-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, de fecha 13 de febrero del 2026, Nota de Coordinación N° 36-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 19 de febrero del 2026, Informe N° 151-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA J de fecha 23 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

Que, la LEY N° 27867 en su Artículo 47° establece funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalando en los incisos a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región y b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.

Que, el artículo 50° Funciones en materia de población, en el literal a) señala Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 60° establece Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, mediante CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, se asumió por parte del Gobierno Regional de Tumbes en la cláusula octava el compromiso 8.2.1. En materia de Normatividad y Asistencia Técnica, literal c) Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

asumidos en el presente convenio, con énfasis en los objetivos, metas e indicadores.



Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2015-GOB.REG.TUMBES-CR**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la creación del Consejo Consultivo Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Tumbes-COONNA REGION TUMBES, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional, que tiene como objetivo lograr que sus iniciativas puedan ser debidamente canalizadas para favorecer su desarrollo integral; y su finalidad la de proponer, coordinar y participar en la formulación de políticas públicas regionales, sobre infancia y adolescencia.



Que, el **Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15.**, señala lo siguiente: "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Que mediante **OFICIO MULTIPLE N° D000004-2026-MIMP-DSLD**, de fecha 23 de enero del 2026, la Directora II del Ministerio de la Mujer y Poblaciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026



vulnerables. Señala que se ha organizado la XII Asamblea Nacional con objetivo de generar un espacio de dialogo intergeneracional entre niñas, niños y adolescentes representantes del CCONNA de todas las regiones del país y las autoridades, que permita conocer los avances de la PNMNNA 2030 y planificar acciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en la citada política y al fortalecimiento del sistema de protección, desde su rol como integrantes CCONNA. La misma que se realizará del martes 24 de febrero (a las 3 p.m.) al viernes 27 de febrero del año en curso (a las 4 p.m.), en la ciudad de Lima.



Que, mediante **INFORME TECNICO N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG**, de fecha 29 de enero del 2026 la Sub Gerente de Inclusión Social remite al Gerente de Desarrollo Social, el detalle de los costos (Representantes de la Sede y Representantes CONNA de la Región Tumbes) que participaran en la XII Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo 2026-2027, tal como se detalla a continuación:



REPRESENTANTES DEL CCONNA (DEL 24 AL 27 DE FEBRERO)

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD LOCAL
NAKAMY RISCO RUIZ 74195360	165.00 ida 165.00 retorno			
SULLY DARIANA MERINO BECERRA 78698405	165.00 ida 165.00 retorno			
ANGEL ROBBIE WILLIAMS CORREA ROMERO 62966634	165.00 ida 165.00 retorno			
YOSIMAR STHEFANO PEREZ PARIATON 79614843	165.00 ida 165.00 retorno			





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003

-2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

PADRE O MADRE DE LOS REPRESENTANTES DEL CCONNA (DEL 24 AL 27 DE FEBRERO)

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD LOCAL
RUIZ HERRERA AURELIA MARTHA DNI 41442843	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
BECERRA RAMIREZ MARIANELLA DNI 40178004	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
CORREA GARCIA ALCIRES DNI 43149134	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
PARIATON HUAYAMA ELVA MARICELA DNI 70259486	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00

RESUMEN DE GASTOS:
 S/ 2640.00 PASAJES NIÑOS/PADRES
 S/ 1200.00 HOSPEDAJE
 S/ 1280.00 ALIMENTACION
 S/ 640.00 MOVILIDAD LOCAL

TOTAL GASTOS POR SUSTENTAR POR LA RESPONSABLE DEL EQUIPO COORDINADOR:
 S/ 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 13 de febrero del 2026, certificó el presupuesto por el monto de **S/ 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, por concepto de Encargo de Participantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA2026-2027.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

Que, contando con la respectiva certificación de Crédito Presupuestario, mediante **MEMORANDO N° 137-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA**, de fecha 17 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo al Jefe de la Oficina de la Oficina de Contabilidad (e), para realizar la fase de devengado del gasto, siempre y cuando se cumpla con la formalización del gasto devengado.

Que, con proveído de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su revisión y emisión del acto resolutivo de aprobación.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 36-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 19 de febrero del 2026, la Gerente Regional de Desarrollo Social manifestó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración que, en mérito al principio de legalidad, instituida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y su TUO, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, es la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces, la unidad orgánica llamada por ley a emitir una Resolución Administrativa, que establezca lo correspondiente a los Encargos al personal de la Institución y no la Gerencia Regional de Desarrollo Social; lo cual tiene concordancia con las facultades que dicha oficina regional tiene atribuidas a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de Junio de 2022, en su numeral 8.5, apartado 8 sobre **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

Que, en relación a lo manifestado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es pertinente señalar que mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, en el cual en el artículo 40, numeral 40.1, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, define al Encargo de la siguiente manera:



"(...) Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución



40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:



- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa (...).



Que, asimismo, en cuanto a la regulación del Encargo, el artículo 40, numeral 40.2 de la directiva en mención establece lo siguiente:



(...) 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).



Que, en tal sentido, queda claro que es la Oficina Regional de Administración de la Sede de Gobierno Regional de Tumbes, la dependencia Regional competente para la emisión de la Resolución Administrativa que AUTORICE el ENCARGO, de conformidad al procedimiento establecido en la DIRECTIVA DE TESORERÍA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15.



Que, con INFORME N° 151-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 0000032026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

PRIMERO.- Que, es la Oficina Regional de Administración de la Sede de Gobierno Regional de Tumbes, la dependencia regional competente para la autorización del Encargo de conformidad con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA DE TESORERÍA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15. Así mismo, se proceda con la emisión del acto resolutivo respectivo (Resolución Administrativa que AUTORICE el ENCARGO).



Que, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente DESIGNAR POR ENCARGO, a la servidora nombrada Mg. Martha Escalante Yarasca en su calidad de Sub Gerente de Inclusión Social, como responsable de la ejecución de gastos para financiar la participación de los niños y Adolescentes - 2026, ítem: pasajes y gastos de transportes y viáticos y asignación por comisión de Servicio, que se realizará en la ciudad de Lima, del 24 al 27 de Febrero del 2026, el mismo que deberá alcanzar detalladamente un informe de la rendición de los gastos realizados; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, estando lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 3 de enero de 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR POR ENCARGO, a la servidora nombrada Mg. MARTHA ESCALANTE YARASCA Sub Gerente de Inclusión Social, como responsable de la ejecución de gastos para financiar la participación de los niños y adolescentes en la XII Asamblea Nacional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Adolescentes - 2026 - 2027, ítem: pasajes y gastos de transportes y viáticos y asignación por comisión de servicio, que se realizará en la ciudad de Lima, del 24 al 27 de Febrero del 2026, el mismo que se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DEL CCONNA (DEL 24 AL 27 DE FEBRERO)

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD LOCAL
NAKAMY RISCO RUIZ 74195360	165.00 ida 165.00 retorno			
SULLY DARIANA MERINO BECERRA 78698405	165.00 idas 165.00 retorno			
ANGEL ROBBIE WILLIAMS CORREA ROMERO 62958634	165.00 ida 165.00 retorno			
YOSIMAR STHEFANO PEREZ PARIATON	165.00 ida 165.00 retorno			





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

79614843				
----------	--	--	--	--

PADRE O MADRE DE LOS REPRESENTANTES DEL CCONNA (DEL 24 AL 27 DE FEBRERO)

PARTICIPANTES	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD LOCAL
RUIZ HERRERA AURELIA MARTHA DNI 41442843	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
BECERRA RAMIREZ MARIANELLA DNI 40178004	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
CORREA GARCIA ALCIRES DNI 43149134	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00
PARIATON HUAYAMA ELVA MARICELA DNI 70259486	165.00 ida 165.00 retorno	100.00 X 3días 300.00	80.00 x 4 días 320.00	40.00 x 4días 160.00

RESUMEN DE GASTOS:
 S/ 2640.00 PASAJES NIÑOS/PADRES
 S/ 1200.00 HOSPEDAJE
 S/ 1280.00 ALIMENTACION
 S/ 640.00 MOVILIDAD LOCAL

TOTAL GASTOS POR SUSTENTAR POR LA RESPONSABLE DEL EQUIPO COORDINADOR:
 S/ 5,760.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que al termino de la actividad encomendada la servidora Mg. Martha Escalante Yarasca Sub Gerente de Inclusion Social del Gobierno Regional de Tumbes, deberá justificar y realizar la rendición de los gastos efectuados, en virtud del artículo precedente, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000003 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 04 MAR 2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Administration Office